

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DURANTE EL AÑO 2022

Esta convocatoria de ayudas de la Escuela de Doctorado *Studii Salamantini* tiene por objeto facilitar la realización de estancias breves en centros extranjeros con vistas a fomentar la obtención de la Mención Internacional, contribuyendo a financiar los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento a aquellos estudiantes de doctorado que no tengan acceso a programas específicos para obtener la financiación necesaria para sufragar los gastos de movilidad asociados a la realización de esas estancias. Los términos de esta convocatoria están basados en la convocatoria de ayudas para estancias breves para contratados FPU del Ministerio de Educación.

1. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones*, y en la normativa vigente aplicable.

2. Condiciones de las estancias en el extranjero objeto de esta convocatoria.

- a) Podrá tener por objeto la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales, u otros trabajos de campo, relacionados en cualquier caso con el desarrollo de la tesis doctoral.
- b) Se llevará a cabo en un centro o grupo de investigación en el extranjero, de relevancia en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral.
- c) Deberá tener una duración de tres meses y se deberá realizar íntegramente durante el año natural de la convocatoria de las ayudas. La fecha de finalización de las estancias no podrá prolongarse más allá del 15 de diciembre del año natural de la convocatoria.

3. Descripción de las ayudas.

- a) Las ayudas van dirigidas a estudiantes que lleven matriculados dos o más cursos académicos en los estudios de doctorado en la Universidad de Salamanca.
- b) En los casos en que la solicitud se conceda y la estancia haya sido solicitada para una fecha anterior a la publicación de la concesión de las ayudas, la subvención podrá surtir efectos económico-administrativos con carácter retroactivo siempre que los beneficiarios puedan acreditar debidamente que el inicio y fin de la estancia se ha realizado en el año 2022.
- c) La incorporación en fecha de inicio distinta a la solicitada y concedida sólo podrá tener efectos si la modificación del período concedido ha sido previamente solicitada y autorizada por la Comisión Académica del correspondiente Programa de Doctorado, cuando los motivos sean derivados de la obtención de visado u otras causas debidamente justificadas. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que justifique y acredite las circunstancias que la motivan y será valorada por la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado. En cualquier caso, la estancia deberá tener lugar dentro del plazo establecido para las estancias en esta convocatoria.
- d) En los supuestos de interrupción de la estancia por una causa de fuerza mayor, el estudiante deberá justificar dicha interrupción. En ese caso se abonarán los gastos de viaje y de alojamiento y manutención

de los días en que se haya permanecido en el país de destino de la estancia. En estos supuestos, el estudiante podrá solicitar a la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado la autorización para la realización de una nueva estancia, dentro del plazo establecido para las estancias en esta convocatoria, con la misma finalidad por el periodo de tiempo concedido y no disfrutado.

- e) Para el cálculo de los importes de las ayudas se tomarán como referencia los siguientes criterios:
 - i. En concepto de gastos de alojamiento y manutención, así como de gastos de viaje, el importe total se determinará aplicando el Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2021 por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario del Subprograma Estatal de Formación en I+D+i.
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798164/document/653584>
 - ii. En concepto de ayuda para gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, 300 €.
- f) El número de ayudas financiadas en esta convocatoria es de 40 y se distribuirán proporcionalmente al número de estudiantes matriculados en cada una de las ramas de conocimiento a fecha 31 de enero de 2022 (Arte y Humanidades: 9; Ciencias: 4; Ciencias de la Salud: 10; Ciencias Sociales y Jurídicas: 15; Ingeniería y Arquitectura: 2). Se procederá a su asignación por ramas de conocimiento independientemente del ámbito de conocimiento al que estén adscritos los estudiantes solicitantes, siguiendo el orden de prelación establecido dentro de cada rama tras la evaluación de las solicitudes.

4. Requisitos de los solicitantes.

- a) Deberán estar matriculados como estudiantes de doctorado de manera ininterrumpida durante todo el periodo de realización de la estancia.
- b) No podrán haber disfrutado previamente ni estar en condiciones de disfrutar de ninguna ayuda económica con la misma finalidad de esta convocatoria. Quedan pues excluidos de esta convocatoria los beneficiarios de contratos FPU y FPI, así como los de las Becas internacionales Universidad de Salamanca – Banco Santander para la movilidad en estudios de Doctorado, sin perjuicio de que beneficiarios de otras ayudas puedan ser excluidos por contar con acceso a financiación propia para estancias breves o bien porque los términos de concesión de las ayudas impidan disfrutar de ayudas de movilidad de otras fuentes de financiación.
- c) Tendrán que tener el visto bueno del director de tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado avalando la pertinencia de la estancia propuesta para el desarrollo de la tesis doctoral en curso.
- d) Deberán contar con la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia.

5. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Los estudiantes interesados podrán solicitar esta ayuda al Director de la Escuela de Doctorado, del 15 de febrero al 14 de marzo de 2022, utilizando el impreso de solicitud que puede descargarse de la página web de la Escuela de Doctorado, apartado “Convocatorias”, <https://doctorado.usal.es/es/convocatorias>

La solicitud se enviará a través del correo electrónico a la dirección convocatorias_doc@usal.es (únicamente durante el plazo establecido para la misma), indicando en asunto “Solicitud de Ayuda para Estancias en Centros extranjeros” aportando la siguiente documentación:

Documento 1.- Solicitud según el modelo de la convocatoria.

Documento 2.- Curriculum vitae abreviado del solicitante, en el modelo de CVA de FECYT (máximo 4 páginas), restringido a los apartados 1, 2, 3 y de los apartados 5 y 6, los correspondientes a Publicaciones, documentos científicos y técnicos; Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales; Propiedad industrial e intelectual Para todos ellos se incluirán todos los indicios de calidad e información necesarios para su evaluación. En particular, para las publicaciones: índice en el que se incluye la revista, categoría, cuartil, número de citas. Se considerarán exclusivamente méritos relacionados con el trabajo

realizado en el plan de investigación de la tesis doctoral y por tanto, restringidos al periodo en el que el solicitante haya estado matriculado en el Programa de Doctorado correspondiente.

Documento 3.- Memoria de la estancia, con el visto bueno y la firma del director de la tesis, y con extensión máxima de 1.000 palabras: (i) objeto e interés de la estancia en el contexto del plan de investigación del solicitante, acompañado del plan de trabajo con el correspondiente cronograma y los resultados objetivos previstos como consecuencia de la estancia; (ii) información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante, acompañada de la información sobre las cinco publicaciones, patentes o proyectos más relevantes del grupo en los últimos cinco años seleccionadas por el solicitante y relacionadas con el objetivo de la estancia, sobre las que se aportarán todos los indicios de calidad e información necesarios para su evaluación.

Documento 4.- Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino en el que se va a realizar la estancia, con indicación expresa de las fechas y del investigador que supervise y certifique la estancia en el centro de destino.

Documento 5.- Declaración jurada de no haber disfrutado previamente ni estar en condiciones de solicitar y disfrutar de ninguna ayuda económica en programas específicos con la misma finalidad de esta convocatoria y financiados por otras administraciones, organismos públicos, empresas o instituciones sin ánimo de lucro. Quedan pues excluidos de esta convocatoria los beneficiarios de contratos FPU y FPI, así como los de las Becas internacionales Universidad de Salamanca – Banco Santander para la movilidad en estudios de Doctorado

Documento 6.- Ejecución de acuerdos de la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente autorizando la estancia propuesta y la adecuación de toda la documentación presentada por el estudiante.

Los documentos deberán presentarse nombrados de la siguiente forma:

Doc 1. Solicitud ayuda nombre_apellidos

Doc 2. CVA nombre_apellidos

Doc 3. Memoria nombre_apellidos

Doc 4. Carta Admisión nombre_apellidos

Doc 5. Declaración jurada nombre_apellidos

Doc 6. Acuerdo Comisión Académica nombre_apellidos

El/la solicitante deberá presentar los 6 documentos en pdf, quedando automáticamente excluido en el caso de no presentar algunos de ellos.

6. Evaluación de las solicitudes.

- a) La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado realizará la evaluación de las solicitudes, nombrando para ello una comisión técnica de evaluación por cada una de las ramas de conocimiento, presididas por los representantes de las mismas en la Comisión Ejecutiva. La composición de cada una de esas comisiones la determinará la Comisión Ejecutiva, una vez cerrado el plazo de solicitudes.
- b) A partir de la documentación exigida a los solicitantes e identificada en el apartado anterior, las comisiones técnicas establecerán, con carácter previo a la evaluación de las solicitudes, los aspectos evaluables y su ponderación. Estos criterios se comunicarán a la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado mediante resolución de cada comisión, en la cual se incluirá el listado de las solicitudes evaluadas ordenadas por la puntuación obtenida.
- c) Esos criterios, en una valoración de hasta 50 puntos, tendrán en cuenta lo siguiente:
 - i. Hasta 25 puntos: resultados obtenidos por el estudiante hasta la fecha de solicitud en relación al contenido y objetivos de la tesis doctoral (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha y en los que figure el doctorando como autor).
 - ii. Hasta 15 puntos: historial reciente (5 años) científico-técnico del equipo de investigación de destino en el que se integre el candidato/a (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación).

- iii. Hasta 10 puntos: relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la tesis doctoral y relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar.

La mínima puntuación requerida para ser beneficiario de la ayuda es de 25 puntos totales, siendo a su vez necesario alcanzar el 50% de la puntuación máxima posible en cada uno de los tres criterios de evaluación.

- d) La Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado, a la vista de las resoluciones de cada comisión técnica de evaluación, dictará propuesta de resolución de la convocatoria estableciendo una lista de adjudicatarios. En caso de renuncia expresa por parte de alguno de los beneficiarios, la ayuda se adjudicará al siguiente candidato con la mejor puntuación dentro del listado correspondiente a su rama de conocimiento.

7. Resolución de la ayuda.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrectorado de Postgrado y Enseñanzas Propias, haciéndose pública en el tablón de anuncios y en la página web, apartado "Convocatorias", <https://doctorado.usal.es/es/convocatorias>.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Postgrado y Enseñanzas Propias, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los adjudicatarios de las Ayudas que desistan de realizar las estancias deberán renunciar formalmente a la Ayuda mediante escrito dirigido al Director de la Escuela de Doctorado con la máxima antelación posible a la fecha prevista para la misma.

8. Justificación y abono de las Ayudas.

- a) En el caso de las ayudas concedidas para estancias ya realizadas, se abonará la totalidad de la ayuda tras la resolución de concesión, debiendo presentar el adjudicatario para su abono los documentos justificativos de los gastos de viaje (billete de ida y vuelta en el medio de transporte utilizado) y de seguro médico y/o de accidentes, en su caso. Asimismo, certificación de la estancia realizada por el responsable en el centro de destino con especificación de las fechas de disfrute de la estancia.
- b) En el caso de las ayudas concedidas para estancias todavía no realizadas o en curso de realización, se realizará el abono de un 70% de la ayuda en el momento de la resolución de concesión y el restante 30% a la finalización de la misma. Los adjudicatarios deberán presentar para el primer abono fotocopia del billete en el medio de transporte a utilizar o copia electrónica del mismo.
Al final de la estancia y dentro de los diez días siguientes a la finalización de la misma, deberá presentar los documentos justificativos de los gastos de viaje (billete de ida y vuelta en el medio de transporte utilizado) y de seguro médico y/o de accidentes, en su caso. Asimismo, certificación de la estancia realizada por el responsable en el centro de destino con especificación de las fechas de disfrute de la estancia
- c) En cualquier caso, el resto de la documentación que se le requiera por parte de la Unidad Económica de la Escuela de Doctorado (declaración responsable, certificado o documento de la entidad bancaria que acredite la titularidad o cotitularidad de la cuenta y D.N.I./N.I.E./Pasaporte según proceda).

Salamanca, 9 de febrero de 2022

EL VICERRECTOR DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

ANEXO AREAS DE CONOCIMIENTO:

Área de conocimiento
Álgebra
Análisis Geográfico Regional
Análisis Matemático
Anatomía Patológica
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
Anatomía y Embriología Humana
Antropología Física
Antropología Social
Arqueología
Arquitectura y Tecnología de Computadores
Astronomía y Astrofísica
Biblioteconomía y Documentación
Biología Celular
Bioquímica y Biología Molecular
Botánica
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Ciencia Política y de la Administración
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Ciencias y Técnicas de la Navegación
Ciencias y Técnicas Historiográficas
Cirugía
Comercialización e Investigación de Mercados
Composición Arquitectónica
Comunicación Audiovisual y Publicidad
Construcciones Arquitectónicas
Construcciones Navales
Cristalografía y Mineralogía
Derecho Administrativo
Derecho Civil
Derecho Constitucional
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Eclesiástico del Estado
Derecho Financiero y Tributario
Derecho Internacional Privado
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Derecho Mercantil
Derecho Penal
Derecho Procesal
Derecho Romano
Dermatología
Dibujo
Didáctica de la Expresión Corporal
Didáctica de la Expresión Musical
Didáctica de la Expresión Plástica
Didáctica de la Lengua y la Literatura
Didáctica de la Matemática
Didáctica de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales
Didáctica y Organización Escolar
Ecología
Economía Aplicada
Economía Financiera y Contabilidad
Economía, Sociología y Política Agraria
Edafología y Química Agrícola
Educación Física y Deportiva
Electromagnetismo
Electrónica
Enfermería
Escultura
Estadística e Investigación Operativa
Estética y Teoría de las Artes
Estomatología
Estratigrafía

Estudios Arabes e Islámicos
Estudios de Asia Oriental (BOE 27/02/2003)
Estudios Hebreos y Arameos
Explotación de Minas
Expresión Gráfica Arquitectónica
Expresión Gráfica en la Ingeniería
Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Farmacología
Filología Alemana
Filología Catalana
Filología Eslava
Filología Francesa
Filología Griega
Filología Inglesa
Filología Italiana
Filología Latina
Filología Románica
Filología Vasca
Filología Gallega y Portuguesa
Filosofía
Filosofía del Derecho
Filosofía Moral
Física Aplicada
Física Atómica, Molecular y Nuclear
Física de la Materia Condensada
Física de la Tierra
Física Teórica
Fisiología
Fisiología Vegetal
Fisioterapia
Fundamentos del Análisis Económico
Genética
Geodinámica Externa
Geodinámica Interna
Geografía Física
Geografía Humana
Geometría y Topología
Histología
Historia Antigua
Historia Contemporánea
Historia de América
Historia de la Ciencia
Historia del Arte
Historia del Derecho y de las Instituciones
Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales
Historia e Instituciones Económicas
Historia Medieval
Historia Moderna
Ingeniería Aeroespacial
Ingeniería Agroforestal
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Ingeniería de la Construcción
Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Ingeniería de Sistemas y Automática
Ingeniería del Terreno
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Hidráulica
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Nuclear
Ingeniería Química
Ingeniería Telemática
Ingeniería Textil y Papelera
Inmunología
Lengua Española
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Lingüística General

Lingüística Indoeuropea
Literatura Española
Lógica y Filosofía de la Ciencia
Máquinas y Motores Térmicos
Matemática Aplicada
Mecánica de Fluidos
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Medicina
Medicina Legal y Forense
Medicina Preventiva y Salud Pública
Medicina y Cirugía Animal
Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Microbiología
Música
Nutrición y Bromatología
Obstetricia y Ginecología
Oftalmología
Optica
Organización de Empresas
Otorrinolaringología
Paleontología
Parasitología
Pediatría
Periodismo
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Petrología y Geoquímica
Pintura
Prehistoria
Producción Animal
Producción Vegetal
Prospección e Investigación Minera
Proyectos Arquitectónicos
Proyectos de Ingeniería
Psicobiología
Psicología Básica
Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social
Psiquiatría
Química Analítica
Química Física
Química Inorgánica
Química Orgánica
Radiología y Medicina Física
Sanidad Animal
Sociología
Tecnología de Alimentos
Tecnología Electrónica
Tecnologías del Medio Ambiente
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Teoría de la Señal y Comunicaciones
Teoría e Historia de la Educación
Toxicología
Trabajo Social y Servicios Sociales
Traducción e Interpretación
Traumatología y Ortopedia
Urbanística y Ordenación del Territorio
Urología
Zoología